74

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 1 JUN 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0622.

1. Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fls. 67 a 69) no fue objetada, sería del caso aprobarla. No obstante, el Despacho la modifica en los términos de numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso al advertir, que la sumatoria de intereses moratorios sobre el capital que se ejecuta, es superior a la liquidada por el Juzgado. Por lo tanto, se procederá a su corrección en los términos de la que se ajunta al presente auto.

Así entonces, la liquidación del crédito se aprueba en valor de $45'657.792,40 M/Cte.

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 73), en la suma de $2'075.500,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 66.
Hoy 1 JUN 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.